

RESOLUCIÓN N° 1844 /2022

POR LA QUE SE MANTIENE LA VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DINAC), APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 2149/2019.-----

Asunción, 07 de diciembre de 2022

VISTO: Los Memorándums MECIP N° 29/2022 de la Coordinación MECIP, SDPL N° 88/2022 de la Subdirección de Planificación (Exp. DINAC N° 178421).-----

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación del MECIP, solicita la socialización al Comité de Control Interno Institucional, con relación a las Políticas de Control Interno de la DINAC, aprobadas mediante la Resolución N° 2149/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019, cuya frecuencia de revisión de la versión superada es cada 2 años, según la Resolución N° 755/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, para asegurar que permanezcan pertinentes y apropiadas.-----

Que, la Subdirección de Planificación, solicita parecer respecto a la Política de Control Interno vigente de mantener o elevar propuestas de modificaciones a los Integrantes del Comité de Control Interno de la DINAC, estableciendo un periodo de declaración para presentar anuencias y/o reformas.-----

Que, no teniendo objeciones, ni propuestas de modificaciones, por providencia, la Subdirección de Planificación, solicita a la presidencia de la DINAC, la aprobación de mantener la vigencia de la Política de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil.-----

POR TANTO: Conforme con las Leyes N° 73/90, Carta Orgánica de la DINAC y N° 2199/2006, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
RESUELVE:**

Artículo 1° **Mantener** la vigencia de las Políticas de Control Interno de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC), aprobadas por Resolución N° 2149/2019 de fecha 30 de diciembre de 2019 y su ampliatoria, Resolución N° 755/2020 del 7 de diciembre de 2020. -----

Artículo 2° **Disponer** que la Alta Dirección Institucional, Comité de Control Interno, den cumplimiento a los preceptos establecidos en la Política de Control Interno de la DINAC, por todo el personal a su cargo, proporcionando los mecanismos y herramientas necesarias para el efecto.-----

Artículo 3° **Notificar** a la Subdirección de Planificación, por su intermedio al Comité de Control Interno, y a las áreas dependientes de dicha Subdirección. -----

Artículo 4° **Disponer** que la Coordinación MECIP, a través del Equipo MECIP, difunda en sus respectivas áreas la Política de Control Interno.-----

Artículo 5° **Comunicar** a quienes corresponda, publicar en la Página Web de la DINAC, link MECIP, y cumplida archivar.-----



Es Copia fiel del Original

DEA/v
Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGANA (Secretario
General)